

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió los siguientes documentos:

- Memorial con el que el apoderado de la parte ejecutante, allega la «Escritura Pública No.2583 contentiva de los linderos del inmueble con FMI 280- 105876, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío». (Archivo 021 del expediente digital)
- Oficio SP-PGO-SJC-1105 del 20 de noviembre de 2023, mediante el cual la Secretaría de Gobierno y convivencia de Armenia-Comisiones Civiles-remite sin diligenciar el despacho comisorio número 028 por cuanto la parte interesada no se presentó «para solicitar fecha para la práctica de la diligencia».
- Oficio número 1192 de fecha 21 de noviembre de 2023, proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal en oralidad de Armenia, Q, en donde se informa que: « por auto de fecha nueve (09) de noviembre del presente año, proferido dentro de la demanda que, para proceso EJECUTIVO SINGULAR, promueve el BANCO POPULAR S. A. identificado con el Nit. No. 8600077389, en contra de HECTOR JOSE PEREZ SOTO, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo promovido en contra del común demandado, el cual se adelanta en ese despacho judicial bajo la radicación No. 2023- 00215», auto proferido dentro del proceso del proceso radicado bajo la partida número 63001400300820230027000.

Se hace constar igualmente que por auto de fecha 30 de mayo de los cursantes, se dispuso en el numeral octavo lo siguiente: «REQUERIR a la parte ejecutante para que, al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro del inmueble referenciado anteriormente, le presente al comisionado el documento que contenga los linderos de dicho inmueble».

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 27 de noviembre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto dispone informar-pone en conocimiento- resuelve embargo de remanentes  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Compañía De Financiamiento Tuya S.A  
Nit 860032330-3  
Demandado : Héctor José Pérez Soto  
CC N° 17175783  
Radicado : 630014003007-2023-00215-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, RESUELVE:

PRIMERO: Informar a la parte demandante, que el documento que contenga los linderos del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-105876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ha debido ser presentado ante el comisionado al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro de dicho inmueble, y no al proceso per se, como se indicó en el numeral octavo del auto de fecha 30 de mayo del cursante año.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte interesada, el oficio número SP-PGO-SJC-1105 del 20 de noviembre de 2023, mediante el cual la Secretaría de Gobierno y convivencia de Armenia-Comisiones Civiles- remite

sin diligenciar el despacho comisorio número 028 por cuanto la parte interesada no se presentó «para solicitar fecha para la práctica de la diligencia»

TERCERO: Se ordena comunicar al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de Armenia, Q, que la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo con acción personal promovido por el BANCO POPULAR SA identificado con el Nit. No. 8600077389, en contra de HECTOR JOSE PEREZ SOTO radicado bajo la partida número 63001400300820230027000, consistente en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo que aquí se tramita en contra del común demandado, SURTIÓ EFECTOS LEGALES como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad respecto de aquella.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 197 de noviembre 28 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria

M.F.R.V.

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d371a1caeb1acdf80f9c5d4ba981ab2dff074d49bbe2e4d6a47f68046944d2b0**

Documento generado en 23/11/2023 04:24:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**